



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 5 DE NOVIEMBRE 2020.**

ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Jorge Escrivá García

SRES. CONCEJALES

D. Felipe Ortolá Codina

D. Raimundo Hidalgo Cabrera

D. Juan Martínez García

D^a Nuria Payá Balbastre

SECRETARIA

D^a María Barona Lamothe

En Rugat, a cinco de noviembre de dos mil veinte.

Siendo las 09 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jorge Escrivá García, asistido por la Secretaria, D^a María Barona Lamothe.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

2º DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS OTORGADAS.-

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación la tramitación de los expedientes de Licencias de Obras, las cuales han sido concedidas por Resoluciones de la Alcaldía y que son las siguientes:

- Resolución nº 37: licencia obras Juan Ismael Momparler Albors
- Resolución nº 38: licencia obras M^a Rosa Martínez García
- Resolución nº 39: licencia obras Roberto Camarena Calabuig
- Resolución nº 42: licencia obras Francisco Miguel Alborch Escrivá

3º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones siguientes:

- Resolución nº 40: Adjudicación Contrato Menor de Servicios
- Resolución nº 43: Procedimiento retirada arboles y arbustos por incumplimiento distancia a lindes
- Resolución nº 44: Procedimiento limpieza arborea y vegetal
- Resolución nº 45: Procedimiento limpieza arborea y vegetal
- Resolución nº 46: Procedimiento deber de conservación de inmuebles



4º APROBACION DE LA VERSION DEL PLAN LOCAL DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES INFORMADA FAVORABLEMENTE.

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación del expediente tramitado por este Ayuntamiento para la redacción del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales. El Ayuntamiento inició los trámites ante la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para la elaboración de dicho Plan. Los trabajos de redacción del Plan fueron encomendados al Ingeniero Técnico Agrícola, Don Gaspar Perez Fuster.

Por la Corporación se da lectura al Informe Propuesta de aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales Reducido de Rugat de fecha 4 de noviembre de 2020.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero: Aprobar el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales Reducido de Rugat informado de modo favorable por la Dirección Territorial de Valencia de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural en fecha 4 de noviembre de 2020.

Segundo: Transmitir el presente Acuerdo de aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Rugat a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural a través de la sede electrónica.

5.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCION Nº 41 DE LA ALCALDIA DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 4/2020

“Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de septiembre se incoó expediente para la modificación de créditos nº 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 23 septiembre, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 23 septiembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 23 de septiembre, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención.

Visto el informe-propuesta de secretaría y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 4/2020 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Ampliación en aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica			
241	13104	Personal laboral EMERGE 2020	29.000,00	29.000,00
241	13105	Personal laboral EMCORP 2020	7.300,00	7.300,00
241	160001	Seguridad Social Personal laboral EMERGE 2020	10.000,00	10.000,00
241	160004	Seguridad Social Personal laboral EMCORP 2020	2.700,00	2.700,00
		TOTAL	49.000,00	49.000,00

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta en Concepto de Ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		4505000	Subvención personal laboral	29.000,00
		4505000	Subvención personal laboral	7.300,00
		4505000	Subvención personal laboral	10.000,00
		4505000	Subvención personal laboral	2.700,00
			TOTAL	49.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

6.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL 2021

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 2 de noviembre de 2020:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.



Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha 26 de octubre de 2020

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 27 de octubre 2020 del que se desprende que la situación es de equilibrio

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 27 de octubre de 2020 del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de todos los miembros, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rugat, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.º	Gastos de personal	65.737,32
2.º	Gastos corrientes en bienes y servicios	116.568,40
3.º	Gastos financieros	250,00
4.º	Transferencias corrientes	5.40,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	187.595,72
6.º	Inversiones reales	289.924,50
7.º	Transferencias de capital	
8.º	Activos financieros	
9.º	Pasivos financieros	2.749,87
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	292.674,37
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD	480.270,09

B) ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.º	Impuestos directos	80.891,59
2.º	Impuestos indirectos	2.000,00
3.º	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.920,00
4.º	Transferencias corrientes	71.294,00
5.º	Ingresos patrimoniales	12.240,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	194.345,59
6.º	Enajenación inversiones reales	
7.º	Transferencias de capital	285.924,50
8.º	Activos financieros	
9.º	Pasivos financieros	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD	480.270,09



SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y a personal laboral temporal que queda de la siguiente forma:

A. Personal funcionario

1. Con carácter nacional, Grupo A Subgrupo A1

1.1 Secretaría-Intervención: 1 plaza ocupada. Nivel 23

B. Personal laboral temporal

1 Capataz: 1 plaza

2 Peones: 4 plazas

C. Cargo Público

Teniente de Alcalde con dedicación parcial

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2021, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por unanimidad de todos los miembros.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda la aprobación del Presupuesto 2021.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión siendo las once horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA